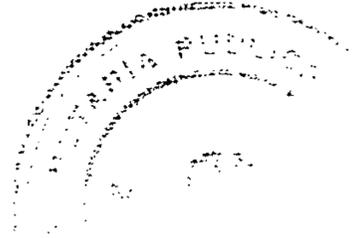


I

0000002

AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA JARDINES DEL  
MAR C. LTDA.-----  
CUANTIA: S/500.000,00.-----



NOTARIA  
SEGUNDA



DE CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante

En la ciudad de Durán, cantón Durán, de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, abogado **JOSE MORANTE VALENCIA**, Notario Segundo del cantón Durán, comparece el arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora, por los derechos que representa de la compañía **INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.**, en su calidad de Director-Gerente, tal como lo legitima con el nombramiento que se adjunta como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, de tránsito por esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social sobre cuyo objeto está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente: " **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo inserte usted una de la cual conste la de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece y otorga la presente Escritura Pública el arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora, a nombre y en representación de la Compañía **INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.** como Director-Gerente, calidad que acredita con el nombramiento inscrito que acompaña y debidamente

*Handwritten signature*  
JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía en sesión celebrada el veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco cuya copia certificada se agregará en esta Escritura como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La Compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Maldonado Renella, el catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco; inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el seis de junio de mil novecientos setenta y cinco; b) Por escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo de Guayaquil, abogado Piero Aycart Vincenzini, el tres de septiembre de mil novecientos ochenta y siete; e inscrita en el Registro de la Propiedad de los cantones Guayaquil y Salinas, el trece de octubre de mil novecientos ochenta y siete; y, veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete, respectivamente; la compañía aumentó su capital hasta la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES; c) La Junta General Universal de Socios de la Compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., en sesión realizada el día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, con la asistencia de todos los socios, resolvió: **uno.-** Aumentar el capital social suscrito hasta la suma de **DOS MILLONES DE SUCRES;** **dos.-** El aumento debe ser suscrito en su totalidad y pagado en la forma constante en el Acta de la Junta General Universal de Socios, celebrada el veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco y que se agrega como parte de esta escritura. **tres.-** Reformar el estatuto social en los términos del Acta de Sesión de la Junta General Universal de Socios que se agregará al final como parte integrante de ésta escritura. **TERCERA: DECLARACIONES.-** En atención a lo resuelto por la Junta General Universal de Socios, el arquitecto Edmundo Ordóñez

0000003

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.LTDA., CELEBRADA EL DIA 26  
DE JUNIO DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a las diez horas, del día veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, en las oficinas ubicadas en la avenida Diez de Agosto 103 y Malecón, quinto piso, del Edificio Valra, se reúne la Junta General Universal de Socios de la compañía **INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C.LTDA.** contando con la concurrencia de los siguientes socios:

a) Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora, como propietario de mil cuatrocientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una; y, b) señor Juan Muñoz Larrea, como propietario de una participación de un mil sucres. Como los socios concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, estos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios en uso de la facultad que le confiere el Art. 280 de la Ley de Compañías; para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como orden del día:

- 1.- Aumento del capital social suscrito;
- 2.- Suscripción y pago del aumento de capital suscrito; y,
- 3.- Reforma del Estatuto Social de la compañía.

Preside esta Junta General el Director-Gerente arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora, y, actúa como Secretario, el licenciado Gabriel Barona Morey.

De inmediato se da lectura al primer punto del orden del día, que hace

relación con el aumento del capital social suscrito, el que ha sido deliberado ampliamente, luego de lo cual unánimemente se ha decidido realizar un aumento de quinientos mil sucres, mediante la capitalización de quinientas participaciones más, de un valor de mil sucres cada una.

La Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día y que se refiere a la suscripción y pago del aumento, el mismo que se lo hará en su totalidad mediante la capitalización de recursos provenientes de la cuenta de reservas legales, ejerciendo los socios su derecho de atribución conforme a lo dispuesto por la Ley, sin perjuicio de la renuncia expresa de ese derecho que hace el socio señor Juan Muñoz Larrea, en favor del arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora. De manera que al arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora, le corresponden quinientas nuevas participaciones de mil sucres cada una.

El pago del presente aumento se hace en su totalidad.

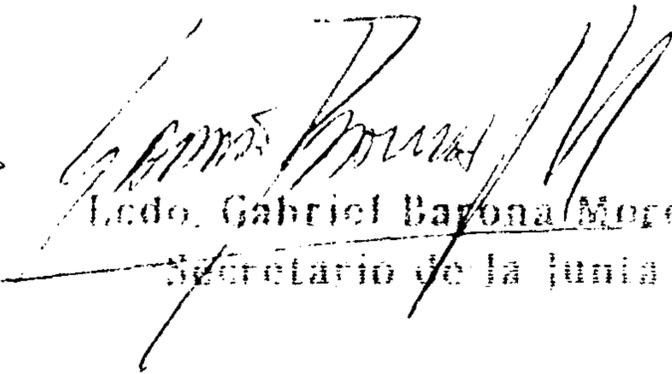
Finalmente se entra a conocer el último punto del orden del día, relacionado con la reforma del Estatuto Social, y que debe realizarse en la Cláusula Sexta.

Una vez que se ha deliberado ampliamente al respecto, se decide unánimemente reformarla en los siguientes términos: " **El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una.**"

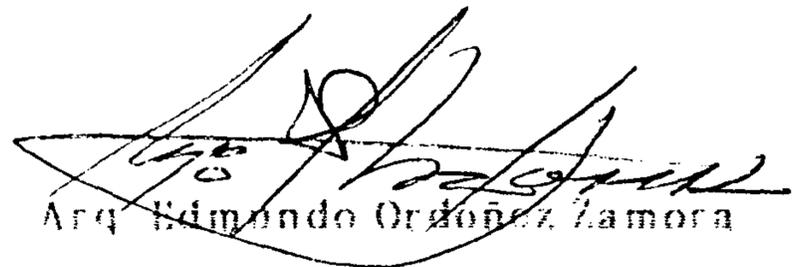


No habiendo otro asunto que tratar se convino en el momento de haberse  
redactar la presente acta. Reunida la que fue la sesion contando con la  
concurrencia de todos los socios con quienes se inicio. se dio lectura a la  
presente acta y aprobandola, concluyo la sesion a las once horas firmando  
para constancia el Presidente, el Secretario y todos los socios concurrentes

  
Arq. Edmundo Ordóñez Zamora  
Presidente de la Junta

  
Ldo. Gabriel Bayona Morey  
Secretario de la Junta

  
Juan Muñoz Larrea  
09.00633918

  
Arq. Edmundo Ordóñez Zamora

INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.  
SALINAS-PROVINCIA DEL GUAYAS-ECUADOR

0000005

Octubre, 28 de 1.993

Señor Arquitecto  
Edmundo Ordóñez Zamora  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por intermedio de la presente, cumple informar a Usted que, la Junta General de "Inmobiliaria Jardines del Mar C. Ltda." celebrada en forma extraordinaria el 28 de Octubre del presente año, acordó elegir a Usted para desempeñar el cargo de DIRECTOR-GERENTE de la sociedad, Usted, de consiguiente estará en ejercicio del mismo por el lapso de cinco años y ejercerá la representación legal de la Compañía.

La sociedad "Inmobiliaria Jardines del Mar C. Ltda." se constituyó en virtud de la escritura pública autorizada por el Notario Septimo del Cantón Guayaquil, el 14 de Abril de 1.975, y se inscribió en el Registro Mercantil, a cargo del señor Registrador de la Propiedad del Cantón Salinas el 6 de Junio de 1.975.

Deseándole éxito en sus funciones, me suscribo de  
Usted.

Muy atentamente,

Eco. Roberto Morán Quinteros  
Secretario de la Junta General

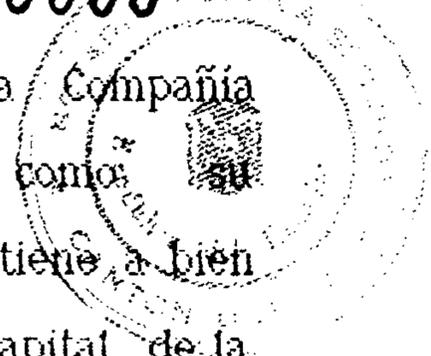
Salinas, Octubre 28 de 1.993

Conste que en esta fecha acepto y tomo posesión del cargo conferido en mi favor.

Arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora.

Queda inscrito el Nombramiento que antecede con el N° 86 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 1.828 del Repertorio.- Salinas, a los doce días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.

0000006



Zamora, a nombre y en representación de la **Compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.**, como representante legal, bajo la gravedad de juramento, tiene a bien declarar en escritura pública lo siguiente: **UNO.**- Que el capital de la compañía ha sido aumentado en la suma de **QUINIENTOS MIL SUCRES**, de manera que en lo futuro será de **DOS MILLONES DE SUCRES**; **DOS.**- Que el capital social ha quedado correctamente integrado y registrado contablemente, pagándose el aumento en la forma constante en el Acta de la Sesión de Junta General Universal de Socios, celebrada el veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco, que se agregará al final de esta escritura como documento habilitante. **TRES.**- Que el estatuto de la compañía ha sido reformado por Resolución de la Junta General Universal de Socios cuyo texto consta del acta que se anexa para que forme parte integrante de la escritura. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se acompañan para que forme parte integrante de esta escritura, los siguientes: **UNO)** Copia certificada del Acta de la Junta General Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintiseis de junio de mil novecientos noventa y cinco; **DOS)** Copia del nombramiento del representante legal de la compañía, en su calidad de Director-Gerente, arquitecto Edmundo Ordóñez Zamora.- Agregue Usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta Escritura Pública. f) Ilegible Abogado Roberto Andrade Pérez.- Registro número cuatro mil novecientos veinte y cuatro.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados que en el mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el notario doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe

NOTARIA  
SEGUNDA



DEL CANTON  
DURAN  
Ab.  
José Morante

conmigo el notario en un solo acto.- Doy fe.

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTÓN DURÁN

  
P. INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA.

Arq. Edmundo Ordóñez Zamora

Céd. # 010023820-3

C.V. # 293-237

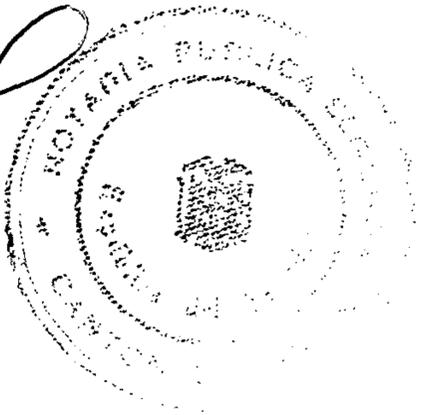
R.U.C. # 0990234329001



EN FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL, QUE REPOSA EN EL LIBROS DE ESCRITURAS PUBLICAS A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO CERTIFICADO ESTE PRIMER TESTIMONIO, QUE FIRMO Y SELLO EN DURAN, TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVE - CIENTOS NOVENTA Y CINCO.- 

AB. JOSÉ MORANTE VALENCIA

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN DURÁN



0000007

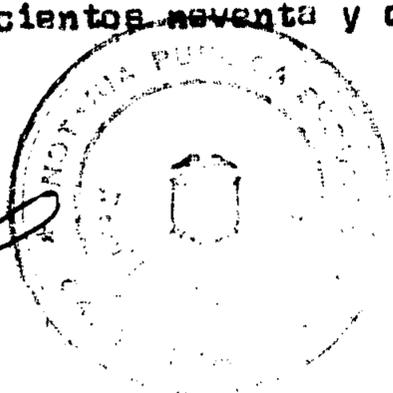
F I C O : Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., de fecha 26 de Junio de 1.995, se toma nota de la APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA DEL ESTATUTO DE LA Compañía INMOBILIARIA JARDINES DEL MAR C. LTDA., por disposición del señor Abogado Manuel Molina Jalil, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, Resolución No. 95-2-1-1-0006921, de fecha 10 de Octubre de 1.995.- Durán, quince de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-  
EL NOTARIO.-

NOTARIA SEGUNDA



DEL CANTON DURAN

Ab. José Morante



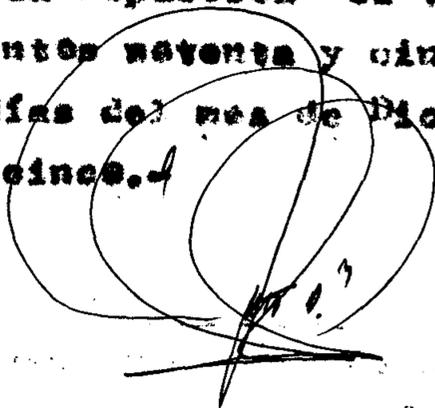
AB. JOSE MORANTE VALENCIA  
NOTARIO SEGUNDO DEL  
CANTON DURAN

CERTIFICO # Que que el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la Compañía que antecede, y que se refiere esta Escritura, se tomó nota al margen de la inscripción en el Registro Mercantil de la Constitución, que Obra con el N° 17 del año de mil novecientos setenta y cinco (1975).- Salinas, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.-

En cumplimiento a la Resolución N° 95-2-1-1-0006921 de fecha Uno de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, queda inscrito el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL con el N° 159 del Registro Mercantil y anotado bajo el N° 3.617 del Repertorio.- Salinas, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.- Enmendado: 0006921 SI VIRE. ✓

CER-

**TIFICO :-** Que en esta fecha se ha archivado una copia auténtica de la Escritura en cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N° 939 expedido por el señor Presidente de la República el veintidós de Agosto - de mil novecientos noventa y cinco (1975).- Salinas, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco.



**DOY FE:-** Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Quinto, de la Resolución No.95-2-1-1-0006921, - de fecha primero de Octubre de mil novecientos noventa y cinco, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, - tomé nota de la APROBACION del aumento de capital y, la reforma de estatutos de la compañía **INNOBILIARIA - JARDINES DELMAR C. LTDA..**-Guayaquil, enero 18 de 1.996..



  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AVALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL